**INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO**

**FORMATO REPORTE DE EFICIENCIA DE COMBUSTIÓN EN TEA**

**Indicaciones Generales**

1. Este formato deberá ser diligenciado y remitido a la entidad de Fiscalización mediante la plataforma y/o formato físico que la ANH defina.
2. El presente formato deberá ser entregado a la entidad de Fiscalización, acorde con lo estipulado en las Resoluciones 40066 de 2022 y 40317 de 2023 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía.

**Información Requerida en el Formato**

 **Datos Generales**

1. Número de Reporte.
2. Fecha de presentación del documento (dd/mm/aaaa).
3. Nombre oficial de la instalación (Facilidad o Batería).
4. Registrar la ubicación de la Facilidad o Batería en coordenadas e indicar Latitud y Longitud.
5. Indicar la Compañía Operadora a cargo de la Facilidad o Batería.
6. Nombre de los contratos relacionados con la Facilidad o Batería.
7. Indicar los campos relacionados con la Facilidad o Batería.
8. **SECCION I. INFORMACIÓN DE LA TEA**

En este apartado se debe diligenciar la información relacionada para cada una de las Teas que operan en la Facilidad o Batería, tal como se enuncia a continuación:

1. Registrar el Id asociado a la TEA. Considerar forma en que las Compañías Operadora identifican el equipo en el Layout o en el diagrama de flujo de procesos de la facilidad.
2. Registrar el Tipo de TEA, (Tea Alta /Tea Baja), considerar la siguiente clasificación: Tea alta: >145 psig, Tea baja: <145 psig.
3. Registrar el tipo de tecnología de la Tea. Seleccionar entre las opciones desplegables, y de no encontrarse el tipo de Tea, escribir manualmente y continuar con el diligenciamiento de la información requerida.
4. Reportar la altura de la Tea en pies, (ft).
5. Reportar el diámetro de la Tea en pulgadas, (in).
6. Registrar el año de instalación de la Tea.
7. Registrar la frecuencia de funcionamiento de la Tea (Continua/Intermitente).
8. Reportar el número de horas estimadas de funcionamiento de la Tea. Es importante resaltar que en este apartado se debe consignar la información de las horas en que efectivamente la Tea se encuentra encendida.
9. Registrar el segmento de uso de la Tea (Exploración, Producción, Gas Planta).
10. Reportar el método de medición del volumen de gas quemado (Medidor / Balance).
11. Si en el anterior literal se selecciona “Medidor”, reportar el tipo de medidor. (Coriolis, Daniel’s, Dispersión Térmica, Placa de Orificio, Ultrasónico, Vortex o Medidor de Flujo de Inserción de Punto Único).
12. Indicar el serial del medidor.
13. **SECCIÓN II. QUEMA DE GAS NATURAL EN EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS**

En este apartado se debe registrar la información relacionada para cada una de las Teas que operan en la Facilidad o Batería, tal como se indica a continuación:

1. Indicar Id de la Tea.
2. Reportar el volumen total de gas quemado durante las operaciones de control de pozo para el año de presentación del reporte, (KPC/año).
3. Reportar el volumen total de gas quemado durante pruebas iniciales para pozos exploratorios y de avanzada para el año de presentación del reporte (KPC/año).
4. Registrar el volumen total de gas quemado durante pruebas extensas para el año de presentación del reporte (KPC/año).
5. **SECCIÓN III. QUEMA DE GAS NATURAL EN EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS**

En este apartado se debe registrar la información relacionada para cada una de las Teas que operan en la Facilidad o Batería, tal como se presenta a continuación:

1. Indicar el Id de la Tea.

Quema rutinaria

1. Reportar el volumen total de gas quemado por gas de purga para el año de presentación del reporte (KPC/año).
2. Reportar el volumen total de gas quemado por pilotos para el año de presentación del reporte (KPC/año).
3. Reportar el volumen total de gas quemado económicamente inviable para el año de presentación del reporte (KPC/año).

Gas de venteo intencional recolectado para quema.

1. Reportar el volumen total de gas recolectado de venteo intencional y quemado en Tea para el año de presentación del reporte (KPC/año).

Quema por eventos planeados

1. Reportar el volumen total de gas quemado por eventos planeados para el año de presentación del reporte (KPC/año).

Quema por eventos no planeados.

1. Reportar el factor de eficiencia (Fe) conforme lo dispone el artículo 17 de la Resolución 40066 de 2022; para tal efecto, se deberá indicar el factor considerando el permiso anual de quema vigente.
2. Reportar el factor de reducción de quema por eventos no planeados en el tiempo (Tr) conforme lo establece el artículo 17 de la Resolución 40066 de 2022; para tal efecto, se deberá indicar el factor considerando el permiso anual de quema vigente.
3. Indicar el Factor F (Fe \* Tr), conforme lo indica el artículo 17 de la Resolución 40066 de 2022. Corresponde a la multiplicación de los dos anteriores factores.
4. Reportar el volumen total de gas quemado por eventos no planeados para el año de presentación del reporte (KPC/año).

Quema por Permiso Puntual

1. Reportar el volumen total de gas quemado por permiso puntual de quema para el año de presentación del reporte (KPC/año).

1. **SECCIÓN IV. RELACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

En este apartado se debe registrar la información relacionada para cada una de las Teas que operan en la Facilidad o Batería, tal como se presenta a continuación:

1. Indicar el nombre de la Tea.
2. Indicar el segmento de uso de la Tea (Exploración, Producción, Gas Planta). Si la Tea recibe corrientes de Producción y Gas Planta, seleccionar la opción Gas Planta.
3. Indicar el volumen total de gas quemado en Tea para el año de presentación del reporte (KPC/año).
4. Indicar la eficiencia de combustión de la Tea, CE, conforme lo dispone el artículo 9 de la Resolución 40317 de 2023 que modificó el artículo 22 de la Resolución 40066 de 2022, (%).
5. Registrar la eficiencia de destrucción o remoción del metano, DRE, (%).
6. Registrar la composición molar del gas quemado, C1, C2, C3, C4, C5, C6+, N2, CO2, para el año de presentación del reporte.
7. Reportar las emisiones de CO2 generadas en el periodo de presentación del reporte (tCO2/año).
8. Reportar las emisiones de CH4 generadas en el periodo de presentación del reporte (tCH4/año).
9. Reportar las emisiones de N2O generadas en el periodo de presentación del reporte, (tN2O/año).
10. Reportar las emisiones de CO2e generadas en el periodo de presentación del reporte (tCO2e /año).
11. **SECCIÓN V. DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO**

La Compañía Operadora de la instalación (Facilidad o Batería) adjuntará la documentación que considere necesaria y sirva de soporte a la información que reportó en el presente reporte.

1. **SECCIÓN VI. OBSERVACIONES**

La Compañía Operadora de la instalación (Facilidad o Batería), podrá expresar en la sección de observaciones, la información adicional pertinente al asunto que considere de interés para el reporte.

**Nota:** La información a ser diligenciada por la Compañía Operadora es recibida por la Entidad de Fiscalización y deberá estar acorde con los requerimientos y especificaciones exigidas en las resoluciones 40066 de 2022 y 40317 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía y las que las modifiquen o sustituyan. *Las cifras de emisiones deberán ser reportadas con tres cifras significativas. En caso de que el método de cuantificación utilizado no permita este nivel de exactitud, especificarlo y justificarlo en la casilla de Observaciones.*

1. **SECCIÓN VII. RESPONSABLES**

En esta sección la Compañía Operadora deberá relacionar el responsable técnico en el tema de Eficiencia de la Tea, de la instalación (Facilidad o Batería), quien firmará y con ella acreditará la veracidad de la información plasmada en el formato referenciado. Así mismo, deberá relacionar su número de tarjeta profesional.